

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 27 del actual, número 300, aparece la siguiente Ley de la Jefatura del Estado:

«La Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, en su artículo ciento setenta y uno, creó la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y por la disposición cuarta transitoria de la misma se recogió la situación de aquellos funcionarios que con carácter interino ejercieron el cargo en determinadas condiciones y circunstancias, otorgándoles el ingreso en los respectivos escalafones por la última categoría de los mismos.

Con ocasión de dar cumplimiento a estos preceptos en lo afín a Secretarías de tercera categoría, se presentan casos de funcionarios que, en momentos difíciles y con destacada actuación, vienen ejerciendo o han ejercido el cargo de Secretario con carácter interino, a partir del día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, y no sería justo desamparar la situación de éstos, dentro del espíritu de equidad en que el Gobierno inspira sus actos, con tanta mayor razón cuanto que el procedimiento hasta ahora seguido para reconocer o declarar su derecho ha sido el de la interinidad producida como consecuencia de la libre designación de las Entidades Municipales.

La declaración del derecho en atención a los servicios prestados, sin perjuicio de reconocer las distintas situaciones y circunstancias, ha de merecer, y merece en esta Ley, una mayor amplitud en beneficio de los Caballeros mutilados, Oficiales provisionales o de complemento, ex combatientes en general, ex cautivos, huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, respecto a los que se reduce el plazo de prestación de servicios para dárles ingreso en el Escalafón, en consideración a la protección merecida que les dispensa el Estado Nacional.

Por otra parte, la experiencia ha hecho advertir en pro de la unidad de criterio, que sea el Ministerio de la Gobernación, por medio de su Dirección General de Administración Local, y no los distintos Gobiernos Civiles, quien resuelva los concursos a convocar en provisión de las vacantes existentes de Secretarios de tercera categoría, debiéndose modificar en este sentido el párrafo tercero del artículo primero de la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.

La singularidad de que todas las Secretarías de tercera categoría estén servidas interinamente y de que en muchas de ellas los funcionarios que las desempeñan llevan varios años de servicios, hace precisa una norma en virtud de la cual se consideren confirmados en sus cargos, sin necesidad de concurso, a aquellos funcionarios que hayan servido durante un dilatado período de tiempo, que en la Ley se fija en tres años, en una Secretaría determinada, si a ello no se opone fundadamente la Corporación interesada.

Por último, en obligada garantía de capacidad que el funcionario ha de tener para servir debidamente la función, se establece que la perfección del derecho a ingresar en el Escalafón de Secretarios de tercera categoría, se obtendrá por los que están en las condiciones que esta Ley determina, mediante la aprobación de un cursillo de estudios adecuados, organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local, a través de su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Podrán ingresar en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, en su tercera categoría, los que a partir del día dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, y en Municipios sometidos a la jurisdicción del Gobierno Nacional, hayan ejercido interinamente el cargo de Secretario en las circunstancias y durante los plazos que a continuación se expresan:

a) Los caballeros mutilados por la Patria, Oficiales provisionales o

de complemento, ex combatientes en general, ex cautivos por la Causa Nacional, huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos que, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo tercero de la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve, hayan prestado funciones secretariales durante seis meses.

b) Los interinos que llevaren ejerciendo el cargo dieciocho meses consecutivos y se encuentren prestando servicio en la fecha de esta Ley.

c) Los también interinos que hayan ejercido el cargo durante dos años, aunque no fueran consecutivos.

En todo caso deberá acreditarse plena afección al Movimiento Nacional.

Los Secretarios que justifiquen hallarse comprendidos en alguno de los precedentes apartados tendrán que seguir y aprobar, en perfeccionamiento del derecho que se les concede, un cursillo de formación y de ampliación de sus conocimientos, organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Artículo segundo. Serán confirmados en sus cargos, sin necesidad de concurso, los Secretarios interinos que, una vez ingresados en el Escalafón de los de tercera categoría, justifiquen tres o más años de servicios consecutivos en la Secretaría que desempeñen, sin nota desfavorable y sin que a ello se oponga fundadamente la Corporación.

La apreciación de los motivos que la Corporación oponga a la confirmación del Secretario que reúna las condiciones del párrafo anterior será de la competencia de este Ministerio, quien resolverá sin ulterior recurso.

El tiempo de servicio señalado por el párrafo primero de este artículo se reducirá a dieciocho meses cuando se trate de funcionarios comprendidos en el apartado a) del artículo primero de esta Ley.

Artículo tercero. Los concursos para proveer las vacantes de Secretarios de Administración Local en su tercera categoría se anunciarán y serán resueltos por

la Dirección General del Ramo, en virtud de Orden previa del Ministro de la Gobernación.

Serán aplicables a estos concursos las disposiciones de los artículos primero y sexto de la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto. Sin perjuicio de que cada interesado pueda alegar cuantos méritos considere convenientes a su derecho, se considerarán preferentes los siguientes:

a) El mejor número en el escalafón.

b) La posesión de títulos académicos, sean o no profesionales.

c) Haber ganado oposición a plazas de índole técnica o administrativa, aun sin título alguno.

d) Carecer de nota desfavorable.

e) La mejor aptitud o suficiencia acreditadas en el ejercicio del cargo.

f) Haber desempeñado la plaza concursada durante dos años.

g) Ostentar categoría superior a la de la plaza que se concursa, siempre que en la propia no haya vacante o vacantes suficientes.

El orden de exposición de estos méritos no implica preferencia entre ellos, debiendo ser apreciados conjuntamente.

Para decidir los empates que se produzcan en la apreciación de los méritos de carácter profesional expuestos se tendrán en cuenta, por su orden, los del artículo tercero de la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo quinto. Quedan derogadas las disposiciones que se opongan a lo prescrito en esta Ley.

Artículo sexto. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones complementarias que la ejecución de esta Ley exija.

Dada en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 28 de octubre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Relación nominal de las licencias de caza concedidas por este Gobierno Civil durante el mes de agosto del año en curso, con expresión del número de orden, nombres y apellidos, edad y vecindad, a los efectos determinados en el apartado 3.º del artículo 6.º del Reglamento para aplicación de la Ley de Caza.—(Continuación).

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad Años	Vecindad
2762	Dimas Sevilla Sevilla	21	San Millán de Juarros
2763	Manuel Ibáñez Martínez	36	Busto de Bureba
2764	Cesáreo Ramos Tordable	42	Iglesiarrubia
2765	Emilio Suárez Bajo	25	Valdezate
2766	Lorenzo Moral Carrascal	36	Idem
2767	Pedro Argote Rios	50	La Puebla de Arganzón
2768	Andrés Ruiz Molina	42	Olmos de Atapuerca
2769	Valentín Fernández Rodríguez	38	Arroyo de Valdivielso
2770	Jaime Oñate Ojeda	38	Quecedo
2771	Honorato Cornejo Gómez	28	Burgos
2772	Luis Gutiérrez Prieto	52	Idem
2773	Tomás Masa Mingo	19	Idem
2774	Jacinto Martínez Inclán	18	Idem
2775	Anisio Santos Quevedo	46	Idem
2776	Alfonso Santamaría Huerta	30	Idem
2777	José Iglesias González	45	Idem
2778	Francisco Castro Castro	51	La Nuez de Arriba
2779	Pablo Miguel Pérez	37	Idem
2780	Eufasio Cobia Delgado	27	Burgos
2781	Celestino Quintano Sadaña	25	Idem
2782	Cayo Pérez Benito	31	Idem
2783	Feliciano Fernández Lucio	38	Nidáguila
2784	Isidoro Cobia Delgado	32	Burgos
2785	Ramón García Lara	36	Idem
2786	Cesáreo Fernández Peña	54	Idem
2787	Ignacio Zamora Castrillo	41	Idem
2788	Arturo García Pelegrín	18	Idem
2789	Félix Uria Tobalina	25	Miranda de Ebro
2790	Martin García Gómez	37	Burgos
3791	Moisés Alonso Herrera	21	Idem
2792	Simón Santamaría Arroyo	42	Idem
2793	Dimas Sevilla Arenas	24	San Millán de Juarros
2794	José Pérez Benito	33	Burgos
2795	Pedro Brizuela Muga	36	Idem
2796	Marcos Puente Puente	26	Idem
2797	Gregorio Bafuelos Achiaga	36	Idem
2798	Ignacio Hojas Hojas	60	Pesadas de Burgos
2799	Simón Pérez Alonso	38	Burgos
2800	David Arnáiz Martínez	37	Idem
2801	Tomás Rodríguez López	24	Idem
2802	Pacífico Gómez Miranda	34	Ranera
2803	Benito Ortiz Blanco	27	Idem
2804	Policarpo Camarero Gómez	74	Hontoria del Pinar
2805	Eloy Montes Pascual	49	Hoyales
2806	Aureliano Renedo Serna	47	Quintanilla Renedo
2807	Julián Pereda Cabro	55	Villavedón
2808	Adrián Pérez Rodrigo	36	Burgos
2809	José Catalina Sobrino	33	Fuentecén
2810	Timoteo Sáiz Ortega	41	Quintanilla Quemado
2811	Vicente Matesanz Cabro	20	Castrillo de Riopisuerga
2812	Emiliano Pérez Gutiérrez	21	Grijalba
2813	Enrique García Díaz	23	Suzana
2814	Ricardo Suso Charala	32	Miranda de Ebro
2815	Felipe Perdiguero Martínez	26	Huerta del Rey
2816	Juan Antonio Ortega	17	Sasamón
2817	Marino García García	57	Padilla de Abajo
2818	Teodosio García García	47	Idem
2819	Julio García García	50	Idem
2820	Martin López Rupérez	29	Villarcayo
2821	Porfidio González de la Torre	49	Pampliega
2822	Teófilo Argomeda	26	Ruyales del Agua
2823	David Vélez Llanos	41	Vileña
2824	Constantino del Hierro Peña	24	Trespaderne
2825	Marceliano Heras Sanz	42	Hontangas
2826	Benedicto Platero Castro	50	Aranda de Duero
2827	Lorenzo Paris Abad	43	Idem
2828	Teófilo Para Núñez	38	Idem
2829	Benigno Borja Jiménez	45	Idem
2830	Julián Santaolalla Arranz	44	Fresnillo de las Dueñas
2831	Antonio García Berzosa	21	Aranda de Duero
2832	Pacomio Arroyo Rasero	19	Idem
2833	Constantino Martínez	43	Idem
2834	Jesús del Valle Ruiz	44	Idem
2835	Ricardo del Valle Moreno	17	Idem
2836	Juan María Redondo García	18	Idem
2837	Félix Ruiz Gómez	36	Idem
2838	Félix Romero Carniceros	25	Idem
2839	Miguel Varona González	60	Villabáscones
2840	Avelino Sáiz Fernández	42	Soncillo
2841	Galo Velarde Gómez	36	Robredo
2842	Angel Aberásturi Aberásturi	51	Marauri
2843	Jesús Aberásturi Martínez	18	Armentia
2844	Francisco Duque Fernández	36	Taravero
2845	Marcos Martínez Armendia	36	San Martin del Zar
2846	Eustasio López López	45	Cidad de Valdeporres
2847	Miguel Sáiz Martínez	31	Villavés
2848	Felipe Mayoral Venero	25	Villalbilla de Burgos
2849	Mariano Fernández García	40	Castrillo de Riopisuerga
2850	Jesús Tobar Pardo	41	Villalbilla de Burgos
2851	Cándido de la Fuente Miguel	50	Idem
2852	Fermín Ortiz Sierra	65	Fresneda de la Sierra
2853	Angel Ozaeta Larrauri	66	Taravero
2854	Segundo Marquínez Davalillo	46	Idem
2855	Eleuterio Higuero Barbero	33	Pinillos de Esgueva
2856	Anfiloquio Gómez Merino	38	Villegas
2857	Hermenegildo Triana Delgado	47	Villorejo
2858	Constancio López y López	41	Idem
2859	Dámaso León González	60	Villamorón
2860	Manuel Holguera Martin	44	Aranda de Duero
2861	Silviano González Pérez	49	Idem
2862	Guillermo García Rebé	80	Lerma
2863	Honorio Arauzo Mozo	60	Villalbilla de Gumiel
2864	Sebastián López Martínez	57	Tubilla
2865	Manuel Ruiz Martínez	75	Idem
2866	Evaristo Rodríguez L. Rozas	25	Bocos
2867	Manuel Peña Peña	31	Villarcayo
2868	José Fernández San Martin	27	Bisjueces
2869	José Paniagua Correas	18	Miranda de Ebro
2870	Benigno Castañeda Carballo	30	Burgos
2871	Teodoro Madrazo Mantecón	24	Idem
2872	Bruno Araguez González	42	Quintana-Martin Galíndez
2873	María García Fuente	23	Trespaderne
2874	Modesto Ortiz García	24	Idem
2875	Pfo Leal Langa	24	Vadocondes
2876	José María Izarra Eguiluz	27	Belorado
2877	Manuel Gómez Amo	50	Santa María del Campo
2878	Juan López Palma	59	Navas de Bureba
2879	Clemente María Rioja	43	Quintanar de la Sierra
2880	Andrés Blanco Palomar	55	Burgos
2881	Luis Alonso Movilla	31	Briviesca
2882	Leandro del Hoyo Torme	27	Las Vegas
2883	Aurelio Herranz Chomón	44	Herrán
2884	Eusebio Varo Fernández	37	Quintana-Martin Galíndez
2885	Carlos López Llanas	38	Parayuelos
2886	Luis Zoilo Sobrón	30	Las Viadas
2887	Alberto González Manzano	31	Galbarros
2888	Francisco Corcuera Sáiz	23	San Martin de Don
2889	José Cadiñanos Fernández	32	Barcina del Barco
2890	Angel Martínez Ruiz	25	Miranda de Ebro
2891	Ovidio Nieva González	60	Idem
2892	Victoriano Martínez		Orón
2893	Julio Gallo Sáiz	30	Oña
2894	Constantino González López	44	Pinedillo
2895	Bernardo Robledo Rodríguez	36	Gredilla de Sedano
2896	Julio Ortega del Campo	36	Castil de Peones
2897	Valeriano Cortés Arnáiz	46	Edeso de Tobalina
2898	Hipólito Izquierdo del Pozo	32	Tordueles
2899	Maximiano de la Viuda Gil	34	Burgos
2900	Pablo Tobar Mayoral	66	Idem
2901	Alvaro Maté Atienza	33	Idem
2902	Luis García Linares	25	Idem
2903	Mariano Calleja Arias	38	Hinestrosa
2904	Ignacio Uriarte Muria	50	Burgos
2905	Demetrio Maté Puente	32	Idem
2906	José Luis Fernández	25	Miranda
2907	Leopoldo Cebrián Alonso	23	Burgos
2908	José María Cebrián Alonso	18	Idem
2909	Isidro Martínez Virumbrales	68	Padilla de Abajo
2910	Fermín Sagredo Ladrero	28	Briviesca
2911	Máximo González Marcos	52	Huerta del Rey
2912	Constantino Camarero García	39	Rabanera del Pinar
2913	Agustín Santos González	23	Burgos
2914	Antonio Aparicio Rica	39	Huerta del Rey
2915	Dionisio Camarero Arroyo	31	Adrada de Haza
2916	Francisco José Arranz Gil	18	Idem
2917	Emiliano Calvo Calvo	36	Gumiel del Mercado
2918	Leonardo Casado García	19	Burgos
2919	Alfredo Ruiz Bustamante	36	Idem
2920	Eloy Peña Pérez	29	Idem
2921	Mariano García Ortega	40	Idem
2922	Ricardo Fernández Rojo	20	Idem
2923	José Montero Olmos	18	Idem
2924	Jesús Cuesta Alonso	29	Idem
2925	Mariano Fernández Ortega	36	Idem
2926	Jesús Fernández Ortega	32	Idem
2927	Daniel García López	61	Idem
2928	Donato Domínguez Pérez	46	Idem
2929	Baudilio González Carnicero	44	Idem
2930	Fidencio Domínguez Pérez	19	Idem
2931	Pedro García de la Peña	31	Idem
2932	Emilio Duque García	27	Idem
2933	Víctor Sagredo Delgado	36	Idem
2934	Juan Calvo Camarero	17	Idem
2935	Plácido Sanz Ruiz	36	Idem
2936	Vicente Gamarra García	26	Idem
2937	Felipe Fernández Arribas	26	Aranda de Duero

2938	Martin Iglesias Ballesteros	54	Aranda de Duero	3031	Juan Pascual Palacios	36	Baños de Valdearados
2939	Feliciano Campo Hueto	21	Busto	3032	Jesús Lobero Pardo	38	Burgos
2940	Francisco Marquinez		Pangua	3033	Juan Escudero Eriño	15	Quintanavides
2941	Lorenzo Martínez Iniguez	64	Villanueva Tobera	3034	José Castrillo Zorita	23	Hinestrosa
2942	Miguel Puente Trendero	52	Pangua	3035	Lorenzo Pérez Sáez	76	Villagonzalo Pedernales
2943	Jesús Martínez Martínez	30	Busto	3036	David García Martínez	49	Soto del Valle
2944	Gerardo García Aberásturi	45	Ozana	3037	Publio Antoniano Orive	25	Quincoces
2945	Tomás Villanueva Montoya	46	Cucho	3038	José Arce Arnáiz	32	Cameno Bureba
2946	Alejandro Pérez Ortiz	35	Doroño	3039	Sixto Sáiz Escudero	24	Burgos
2947	Francisco Ocio Argote	30	Golernio	3040	Cipriano González Corral	52	Fresneda de la Sierra
2948	Lorenzo Cameno Sáiz	37	Burgos	3041	Juan Carlos González	22	Idem
2949	Esteban Esteban Esteban	40	Villanueva Argaño	3042	Mauricio Alarcia Martín	22	Idem
2950	Abelardo Gallo Manjón	57	Sargentos de la Lora	3043	Víctor Delgado López	59	Villaño
2951	José María Pereda Peña	17	Pereda	3044	Jesús Revilla Azofra	21	Villangómiz
2952	Juan López Martínez	62	Tubilla	3045	Eulogio de la Fuente	47	Villalbilla de Burgos
2953	Cipriano Galaz Condado	64	La Quintana	3046	Gervasio Nogal Mayoral	49	Idem
2954	Bernabé Martínez Rojo	78	Cigüenza	3047	Eloy Martínez Gutiérrez	34	Burgos
2955	Jesús López López	33	Tubilla	3048	Máximo Lázaro Juarranz	48	Fuentemolinos
2956	José López V llasante	35	Espinosa de los Monteros	3049	Mauricio Lázaro Juarranz	42	Idem
2957	Higinio Montejo Ruiz	19	Miranda de Ebro	3050	Florentino Espinosa Garrido	39	Tosantos
2958	Delio Pérez San Miguel	44	Las Cabañas	3051	Aurelio Barrio Cabia	19	Revilla-Vallejera
2959	Florentino Barredo Fernández	60	Lomana	3052	Feliciano Mozos López	31	Idem
2960	Maximiliano Alvarez Alvarez	41	Vallejera	3053	Pablo Hernando Martín	51	Burgos
2961	Rafael Fernández del Río	23	Salinas de Rosío	3054	Juan Cruz Calvo Arrea	40	Tosantos
2962	Restituto González González	52	Burgos	3055	Jacinto del Castillo Alvarez	37	Huerta del Rey
2963	Antonio Carazo Martínez	49	Arandilla	3056	Eladio Gutiérrez González	38	Villegas
2964	Pedro García Martínez	34	Arroyuelo	3057	Remigio Ortiz Pérez	44	Miranda de Ebro
2965	Julio Campo Grijelmo	43	Vizmallo	3058	Emilio Pedrosa Hierro	43	Arenillas de Villadiego
2966	Alberto Ortega Gonzalo	57	Pedrosa del Príncipe	3059	Eugenio Berzosa Cardenal	41	Aranda de Duero
2967	Cipriano Valdivielso González	16	Idem	3060	Ubaldo Pereda Sainz	27	Villanueva la Blanca
2968	Santos Cabestreros	27	Aranda de Duero	3061	Máximo Martínez Martínez	54	Quintanilla Valdivielso
2969	Francisco Cerezo Aznara	62	Baños de Valdearados	3062	Damián Díez San Llorente	72	Quintanilla Sobresierra
2970	Valeriano Zorrilla Llanos	28	Oteo de Losa	3063	Gregorio Fernández Montejón	24	Villimar
2971	Félix Campino Plágaro	52	Momediano	3064	Felipe Hidalgo Santidrián	56	Villaescusa del Butrón
2972	Julio Agüera Ortiz Zárate	32	Miranda de Ebro	3065	Santiago Elena Mendiguren	32	Los Balbases
2973	Gonzalo Sainz Maté	24	Burgos	3066	José Campo Rosales	40	Sasamón
2974	Eliseo Díaz Iniguez	20	Crespos	3067	Emilio Pineda Fernández	20	Sagüero de Juarros
2975	Julián Aparicio Molinero	61	Huerta del Rey	3068	Daniel Marcos Pérez	35	Palacios de Benaver
2976	Antonio Peñas Gete	60	Quintanarraya	3069	Alejandro Villanueva	28	Roa
2977	Anastasio Tejedor Tapia	46	Hinojar del Rey	3070	Julián Valladolid Arranz	32	Castrillo de la Vega
2978	Lorenzo Céspedes Cárcamo	45	Medina de Pomar	3071	Silverio López Villasante	46	Lastras de las Eras
2979	Faundo Martínez Martínez	28	Cillaperlata	3072	Gregorio Calleja	40	Hoyales
2980	Emeragdo López González	42	Arija	3073	Fermín Cebrecos Rodríguez	49	Nebreda
2981	Fidel Santamaría Pardo	38	Villalbilla de Burgos	3074	Lorenzo Sainz Sainz	26	Puentedeby
2982	Alejandro Puente Tresedo	50	Pangua	3075	Norberto Alvarez García	42	Villarcayo
2983	Fermín Ortiz Gutiérrez	32	Villanueva de Oca	3076	Juan Baranda Bustamante	42	Idem
2984	Isidro Santamaría Martínez	24	Baillo	3077	Francisco Ruiz García	53	Andinillo
2985	Venancio López Ordoño	28	Nofuentes	3078	Ubaldo Arguella Ortiz	41	Villarcayo
2986	Emilio González Gutiérrez	18	Almendres	3079	Doroteo Baranda Bustamante	34	Salazar
2987	José Rulz Martínez	23	Mijangos	3080	Donato Martínez Peña	28	Butrera
2988	Secundino Vélez Para	38	San Cristóbal	3081	Angel González Rodríguez	38	Quintanilleja
2989	Basilio López Gómez	39	Villapanillo	3082	Ramón Martínez Díez	15	Burgos
2990	Leandro Fernández Fernández	62	Miraveche	3083	Adalberto Martínez Bartolomé	33	Pinillos de Esgueva
2991	Adolfo Ruiz y Ruiz	32	Idem	3084	José Montesa Matesanz	39	Burgos
2992	Ignacio Eluz Mendiguren	43	Los Balbases	3085	Florencio García Alvarez	57	Orbaneja Riopico
2993	Víctor Grijalvo Domínguez	41	Villaquirán	3086	Gregorio Varona Páramo	20	Zumel
2994	Paulino Santamaría García	34	Barrio Panizares	3087	Víctor Rebello Hernando	38	Burgos
2995	Feliciano Fontaneda Martín	46	Villavedón	3088	Fidel Quintano Gómez	37	Idem
2996	Adolfo Molinero Herrero	48	Santibáñez de Esgueva	3089	Bernardino Marañón	29	Idem
2997	Marciano Bustillo Corralejo	66	Villavedón	3090	Teodoro Sevilla Ruiz	53	Idem
2998	Agapito González Fermín	18	Cabia	3091	Saturnino Martínez García	48	Villamartin de Sotoscueva
2999	Isidoro González Miguel	45	Idem	3092	Víctor Hortigüela Alonso	32	Hortigüela
3000	Ireneo Cabello Toledano	27	Vizmallo	3093	Antonio Chico García	25	Roa
3001	José Luis Puente Tamayo	26	Qayuela	3094	Moisés Montes Hortigüela	42	Villamiel de la Sierra
3002	Isidoro García y García	16	Caycedo de Valdivielso	3095	Antonio Turrientes García	19	Monasterio de Rodilla
3003	Emerenciano Torre Rodríguez	18	Isar	3096	Manuel Caballero Ladrero	23	Burgos
3004	Leoncio Moral Fuente	31	Castrecías	3097	David García Justo	31	Idem
3005	Fernando García Ibáñez	29	Arenillas de Riopisuerga	3098	Gregorio Olalla Palacios	59	Idem
3006	Tomás Villanueva González	39	Valluércanes	3099	Angel Mata García	53	Idem
3007	Teodoro Sanz Gil	23	Sotresgudo	3100	Julián Requejo Llorente	40	Idem
3008	Santiago Hidalgo San Martín	26	Sandoval de la Reina	3101	Martiniano Zamora Montero	25	Idem
3009	Andrés Gómez Ovejero	42	Idem	3102	Eulampio Calvo Tamayo	36	Villatuelda
3010	Martin Martínez Serna	61	Santibáñez	3103	Benedicto Maté Calzada	32	Albillos
3011	Jesús Martínez González	23	Hormaza	3104	Juan Díez Sendino	60	Arenillas de Muñó
3012	José Fernández Huidobro	61	Sargentos de la Lora	3105	Simón Jorge Tejedor	62	Hinojar del Rey
3013	Aureliano Julián Arroyo	30	Pampliega	3106	Esteban Martínez Lucio	47	Tablada del Rudrón
3014	Cecilio González Viuda	50	Albillos	3107	Teófilo Martínez Placencia	41	Villaverde-Mogina
3015	Nemesio González Romero	23	Idem	3108	Marino Gorbea García	28	Burgos
3016	Mariano González González	28	Villagonzalo Arenas	3109	Pedro López Ortiz	48	El Rebollar
3017	Alejandro Elena Alcalde	18	Ruyales del Agua	3110	Angel Alava de Torre	33	Montiano
3018	Fernando Gutiérrez Martínez	54	Berlangas de Roa	3111	José López Cubillas	28	Villanueva de Teba
3019	Rufino Iglesias Pérez	31	Sargentos de la Lora	4112	Buenaventura Bustillo Castro	30	Palacios de Riopisuerga
3020	Nicanor Martínez Triana	42	Medina de Pomar	3113	Román Rey Gutiérrez	38	Hacinas
3021	Gerardo Gutiérrez Villahoz	41	Villahoz	3114	Juan Sebastián Pascual	29	Quintanarraya
3022	Enrique Bonet Trilles	36	Burgos	3115	José Martínez Cantero	18	Ito del Castillo
3023	Juan Carbonell Codina	37	Miranda de Ebro	3116	Juvencio Martínez Ruiz	47	Idem
3024	Alejandro González Garzón	25	Burgos	3117	Valentín Bárcena Samaniego	27	Cantabrana
3025	Francisca Mariscal	26	Sedano	3118	Mariano Santamaría Pérez	69	Castrillo-Matajudios
3026	Juan Esteban Gonzalo	55	Eterna	3119	Eustaquio Ortega Peña	35	La Gallega
3027	Aurelio Arroyo Pérez	63	Humada	3120	Teófilo Monzón Miguel	47	Quintana del Pidio
3028	Isaías Gómez Villate	18	Quintanilla Montecabezas	3121	Epifanio Valdazo Pérez	54	Castrillo de la Vega
3029	Angel Villate Zatón	53	Cabañas				
3030	Teodoro Gil García	36	Aranda de Duero				

(Continuará)

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Mes de agosto de 1942

DATOS REMITIDOS	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
Nacidos vivos	709		86	
Matrimonios	91		33	
Defunciones	526		106	
Abortos	12		3	

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2	2	1	1
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	»	»	»
4 Coqueluche (9)	5	1	»	»
5 Difteria (10)	»	»	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	11	9	5	3
7 Tuberculosis meningea (14)	»	2	»	»
8 Otras tuberculosis (15 a 22)	1	2	»	1
9 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
10 Sífilis (30)	»	»	»	»
11 Gripe (33)	»	»	»	»
12 Viruela (34)	»	»	»	»
13 Sarampión (35)	1	5	1	4
14 Tifus exantemático (39)	»	»	»	»
15 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	8	6	4	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	8	22	3	6
17 Tumores no malignos (56 y 57)	2	1	»	»
18 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	»	3	»	»
19 Diabetes sacarina (61)	5	1	»	»
20 Alcoholismo agudo o crónico (77)	»	»	»	»
21 Avitaminosis y otras (58, 62 a 76, 78 y 79)	5	11	2	»
22 Meningitis simple (81)	4	7	1	1
23 Enfermedades de la médula espinal (82)	»	»	»	»
24 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	18	14	»	1
25 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	6	1	4	»
26 Enfermedades del corazón (90 a 95)	20	17	4	3
27 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)	6	4	1	»
28 Bronquitis crónica (106 b)	6	1	1	»
29 Otras bronquitis (106 a, c)	2	5	»	»
30 Neumonías (107 a 109)	19	6	2	2
31 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	3	6	1	2
32 Diarrea y enteritis (119 y 120)	63	78	7	2
33 Apendicitis (121)	»	»	»	»
34 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	4	1	»	1
35 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	12	10	2	3
36 Nefritis (130 a 132)	12	4	5	1
37 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	2	1	»	»
38 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	»	»	»
39 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)	»	1	»	»
40 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)	1	»	»	»
41 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	16	19	6	6
42 Senilidad (162)	7	12	»	2
43 Suicidios (163, 164)	1	»	1	»
44 Homicidios (165 a 168)	»	»	»	»
45 Accidentes automóvil (170)	»	»	»	»
46 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	11	6	2	2
47 No expresadas ni definidas (199 y 200)	3	6	»	1
Totales	262	264	53	53

Burgos 15 de octubre de 1942.—El Jefe provincial de Estadística, Florencio Zanón.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Clases de adultos.

La apertura de estas clases tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo y finalizarán el 31 de marzo en todas las Escuelas servidas por Maestro, siempre que haya una matrícula mínima de 10 alumnos, a cuyo efecto remitirán a esta Sección, durante los diez primeros días de noviembre, el oportuno oficio con el conforme del Alcalde, en el que se hará constar el requisito indicado.

Burgos 27 de octubre de 1942.
=El Jefe, José E. Quesada.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Por el Procurador D. Francisco Rodríguez Perdiguero, en nombre y con poder de los recurrentes don Angel y D. Luis Merino Ballesteros, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación del fallo número 55 del ejercicio de 1942, dictado por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, en la reclamación número 61 del ejercicio de 1941, contra el reparto de utilidades para el año de 1940, del Ayuntamiento de Castrojeriz.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 24 de octubre de 1942.
=Rafael Dorao.

Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la sesión celebrada el día 21 de octubre del corriente año acordó proceder a la venta de los árboles derribados últimamente por el vendaval, mediante subasta, y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras y Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime pertinentes, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas se presenten, de conformidad con lo que dispone el artículo veintiséis del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Burgos 26 de octubre de 1942.
=El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 21 del corriente mes, el arriendo del aprovechamiento de basuras durante un trimestre, mediante concurso, y con el fin de dar cumplimiento al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia al público que durante tres días, a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime convenientes, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

Burgos 27 de octubre de 1942.
=El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, en la sesión plenaria celebrada el día 21 del corriente mes de octubre, acordó la enajenación de la camioneta BU 2844, mediante subasta y con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Compras y Subastas de la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presente cuantas reclamaciones estime convenientes, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de cuantas se presenten, de conformidad con lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales.

Burgos 27 de octubre de 1942.
=El Alcalde, Aurelio Gómez Escolar.

Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque para sus atenciones y las de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, la adquisición por gestión directa de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita y hulla, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de noviembre próximo.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 26 de octubre de 1942.
=El Teniente Coronel Director, Angel Goicoechea Arce.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía de Aguas de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, desde el día 2 del próximo mes de noviembre, y horas de diez a trece de la mañana, será abonado el dividendo a cuenta del ejercicio en curso, con impuestos a cargo de los señores accionistas, contra los cupones números 59, 14 y 9 de las acciones números 1 a 2.000; 2.001 a 5.000, y 5.001 a 9.900, respectivamente.

Burgos 27 de octubre de 1942.
=Por la Compañía de Aguas de Burgos.—El Director-Gerente, Pascual Eguiagaray.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 1511

8

IMPRESA PROVINCIAL